



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9098/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, quince horas con treinta minutos del día diez de septiembre del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9098 presentada por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: les comento que he llamado al ISSS, a trabajo social que hoy está atendiendo en la tercera planta y solicite una constancia médica, pero me dicen que no me la pueden dar, porque solo soy la hija del paciente fallecido. Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporcionese la información de *“Manual de normas y procedimientos, emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS”*; el cual podrá ubicarse en el punto 7.1, numeral 3. Así mismo se le proporciona la información de constancias médicas del ISSS, a través de los siguientes enlaces:

“Manual de normas y procedimientos emisión de constancias médicas y resúmenes clínicos en los centros de atención del ISSS”:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/310517/download>

Servicio emisión de constancias médicas del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ services/8523>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
M.L.

